

45

**DECRETO N° 0245**

**NEUQUÉN, 24 FEB 2003**



El Expediente SGC N° 1586-M-03, y el proyecto de decreto elaborado por el área pertinente de la Dirección General de Tránsito; y

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos del barrio Santa Genoveva han elevado reclamos respecto de la calle Amancay entre Islas Malvinas y Alderete;

Que la Ordenanza N° 9567 permite al Órgano Ejecutivo Municipal instaurar modificaciones en los sentidos de circulación de las calles durante un período de prueba;

Que es necesario brindar orden y seguridad vial, al flujo circulatorio peatonal que se produce en el tramo precitado, que da acceso a una serie de establecimientos educativos con un importante caudal de alumnos, vehículos de transporte escolar y particulares, padres y personal de la escuela, que en horas pico transforma el lugar en un área de alto riesgo accidentalógico;

Que las pendientes que existen en algunas de las calles que cruzan la calle Amancay, como Avenida San Juan, y los cambios bruscos de nivel de la calle Amancay entre San Juan y Alderete, reducen el cono de visión produciendo un aumento de los riesgos;

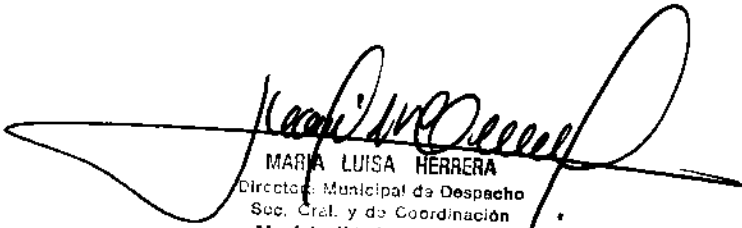
Que se ha registrado en el último tiempo una serie de accidentes, que es necesario prevenir evitando males mayores o irreparables;

Que el señor Subsecretario General, Legal y Técnico eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º) ASIGNAR** único sentido de circulación Norte – Sur a la calle  
----- Amancay, entre calles Islas Malvinas y Alderete.-

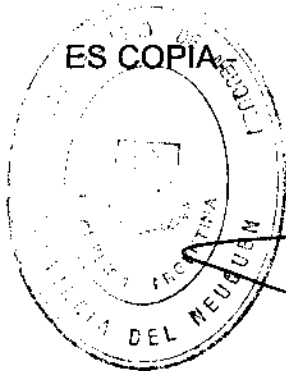
  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Cral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

**Artículo 2º)** El área de la División Señalamiento -Dirección Programación de ----- Servicios- de la Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-, procederá a la instalación de la señalización horizontal y vertical indicada en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

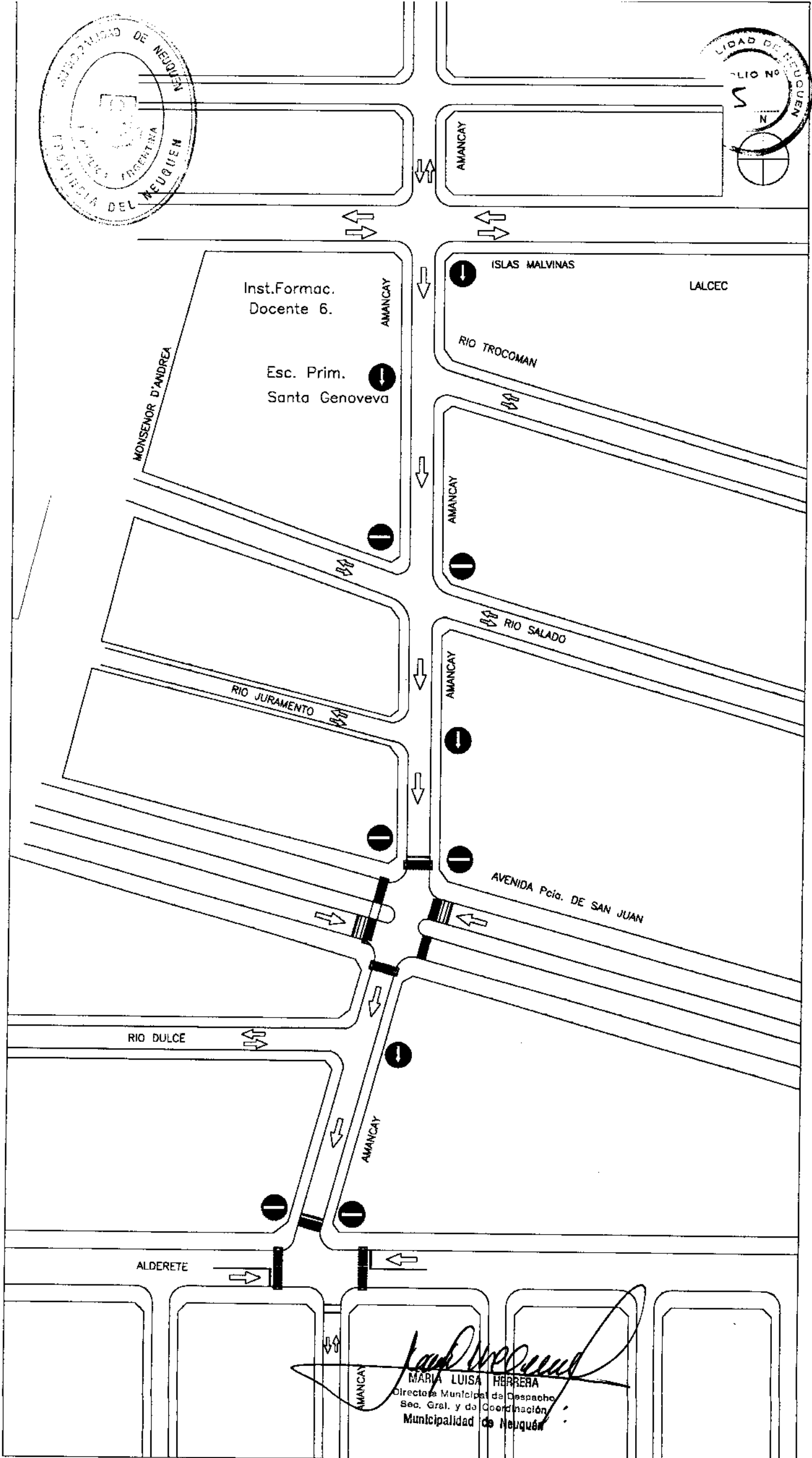
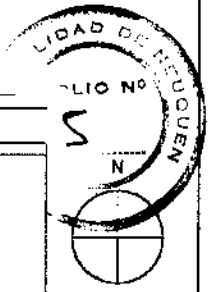
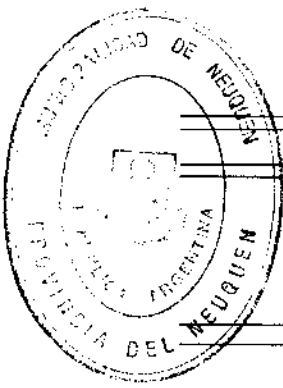
**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-



FDO) BURGOS  
INAUDI  
FARIZANO.-

MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Crat. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén